



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

CIRCULAR NÚMERO 252

ASUNTO: Se remite Acuerdo aprobado en el Pleno.

Guanajuato, Gto., 15 de octubre de 2020

**Ciudadanos integrantes del Ayuntamiento
P r e s e n t e s**

Para los efectos conducentes y con fundamento en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el acuerdo aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura, en sesión ordinaria celebrada en esta fecha, junto con las consideraciones expuestas por los proponentes, mediante el cual esta Legislatura formula la recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Reiteramos las seguridades de nuestra consideración distinguida, enviándoles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Mesa Directiva del Congreso del Estado

**Diputada María Magdalena Rosales Cruz
Primera secretaria**

**Diputada Martha Isabel Delgado Zárate
Segunda secretaria**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Artículo Primero. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y considerando los principios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público; así como la situación socioeconómica de los municipios del Estado, formula la siguiente recomendación sobre los montos máximos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal del año 2021:

Recomendación de montos máximos brutos de las remuneraciones de los integrantes de los ayuntamientos ejercicio 2021 (Base mensual)			
Municipio	Presidente	Síndico	Regidor
Abasolo	\$88,872.59	\$44,435.79	\$39,992.11
Acámbaro	\$99,328.30	\$49,663.65	\$44,697.18
Apaseo el Alto	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05
Apaseo el Grande	\$83,644.73	\$41,821.86	\$37,639.58
Atarjea	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
Celaya	\$146,379.02	\$73,189.01	\$65,870.01
Comonfort	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05
Coroneo	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
Cortazar	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05
Cuerámaro	\$62,733.30	\$31,366.14	\$28,229.43
Doctor Mora	\$52,277.57	\$26,138.29	\$23,524.36
Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	\$104,556.16	\$52,277.57	\$47,049.72
Guanajuato	\$115,011.87	\$57,505.44	\$51,754.80
Huanímaro	\$52,277.57	\$26,138.29	\$23,524.36
Irapuato	\$146,379.02	\$73,189.01	\$65,870.01
Jaral del Progreso	\$52,277.57	\$26,138.29	\$23,524.36
Jerécuaro	\$52,277.57	\$26,138.29	\$23,524.36
León	\$156,834.73	\$78,416.87	\$70,575.08



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Manuel Doblado	\$62,733.30	\$31,366.14	\$28,229.43
Moroleón	\$83,644.73	\$41,821.86	\$37,639.58
Ocampo	\$52,277.57	\$26,138.29	\$23,524.36
Pénjamo	\$99,328.30	\$49,663.65	\$44,697.18
Pueblo Nuevo	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
Purísima del Rincón	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05
Romita	\$73,189.01	\$36,594.00	\$32,934.50
Salamanca	\$125,467.59	\$62,733.30	\$56,459.86
Salvatierra	\$88,872.59	\$44,435.79	\$39,992.11
San Diego de la Unión	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
San Felipe	\$94,100.44	\$47,049.72	\$42,344.65
San Francisco del Rincón	\$104,556.16	\$52,277.57	\$47,049.72
San José Iturbide	\$83,644.73	\$41,821.86	\$37,639.58
San Luis de la Paz	\$99,328.30	\$49,663.65	\$44,697.18
San Miguel de Allende	\$125,467.59	\$62,733.30	\$56,459.86
Santa Catarina	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
Santa Cruz de Juventino Rosas	\$88,872.59	\$44,435.79	\$39,992.11
Santiago Maravatío	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
Silao de la Victoria	\$115,011.87	\$57,505.44	\$51,754.80
Tarandacuao	\$52,277.57	\$26,138.29	\$23,524.36
Tarimoro	\$62,733.30	\$31,366.14	\$28,229.43
Tierra Blanca	\$47,049.72	\$23,524.36	\$21,171.83
Uriangato	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05
Valle de Santiago	\$94,100.44	\$47,049.72	\$42,344.65
Victoria	\$57,505.44	\$28,752.22	\$25,876.90
Villagrán	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05
Xichú	\$57,505.44	\$28,752.22	\$25,876.90
Yuriria	\$78,416.87	\$39,207.94	\$35,287.05



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Artículo Segundo. La recomendación a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo está proyectada para los presupuestos de egresos municipales para el ejercicio fiscal del año 2021.

Artículo Tercero. Los montos máximos de las remuneraciones están constituidos sobre una base mensual bruta. No incluye la percepción del Fondo de Ahorro para el Retiro por la parte que corresponde al erario público.

Artículo Cuarto. Se exhorta a los ayuntamientos que mantengan remuneraciones menores o igual a las establecidas en el artículo primero del presente Acuerdo, ceñirse a la presente recomendación. Asimismo, a aquellos que han acatado dicha recomendación, a que permanezcan en los mismos términos en virtud de velar por el interés público y bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina del gasto público.

Artículo Quinto. Comuníquese el presente Acuerdo a los cuarenta y seis ayuntamientos del Estado.

Artículo Sexto. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; y en un diario de amplia circulación en cada Municipio.

GUANAJUATO, GTO., 15 DE OCTUBRE DE 2020

DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA
Presidente

DIPUTADA MA. GUADALUPE GUERRERO MORENO
Vicepresidenta

DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ
Primera secretaria

DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
Segunda secretaria